



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Doctor

JOHANN ALFREDO MANRIQUE GARCIA

Intendente Regional de Bucaramanga

E.S.D

INFORME GESTION, septiembre a diciembre de 2023

Exp: **81247** ALBA SANABRIA LOPEZ en Liquidación Judicial

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso, en mi calidad de liquidador de la Persona Natural Alba Sanabria López en Liquidación Judicial Simplificada, por medio de la presente me permito, rendir el informe de los meses de septiembre hasta diciembre de 2023 conforme a lo ordenado en la Circular externa 100-00001 del 26 de febrero de 2010.

Mediante auto No. 640-000895 del 16 de septiembre de 2015, la señora Alba Sanabria fue admitida a proceso de Reorganización empresarial.

Mediante audiencia con radicado No. 2017-06-006760 del 21 de septiembre de 2017, se confirmó el acuerdo de reorganización de la señora Alba Sanabria, con una votación del 64,28%.

Mediante audiencia de incumplimiento en los pagos, con radicado No. 2021-06-002015 del 30 de abril de 2021, se dio por terminado el proceso de reorganización de la señora Alba Sanabria, y se dio apertura al proceso de liquidación judicial simplificada, allí se nombró liquidador al señor Oscar Bohórquez Millán.



Rafael Gutiérrez

INSOLVENCIA EMPRESARIAL

El día 7 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la diligencia de secuestro de bienes, con radicado No. 2021-06-006055, dejando las siguientes notas

- 1) Que la excavadora hidráulica 200CLC, marca Jhon Deere modelo 2007, que se encontraba en el listado del balance, por \$340 millones, fue desvalijada.
- 2) Que la grúa de 15 toneladas se encontraba varada y estaba en las instalaciones de Indicon.
- 3) Que las llaves de los camiones de placas XMC979 y SXT458, serian entregadas el 15 de enero de 2022.

Con radicado 2023-01-288990 del 22 de abril de 2023, la abogada Iyi Andrea Rodríguez Aranzales, en calidad de apoderada de la concursada, presenta 2 propuestas de venta de maquinaria para hacer el pago a los acreedores.

El día 11 de agosto de 2023, mediante auto con radicado No. 2023-06-005711 se relevó al liquidador Oscar Bohórquez y se me designo como nuevo liquidador.

El día 01 de noviembre de 2023, mediante auto con radicado No. 2023-06-007466 se tomaron las siguientes decisiones

- ✚ Reconocer y aprobar el proyecto de calificación y graduación de créditos
- ✚ Declarar probado el inventario valorado de bienes.
- ✚ Fijación de honorarios para los liquidadores saliente y entrante

El día 8 de noviembre de 2023, mediante auto con radicado No. 2023-06-007531, se fijó el día 14 de noviembre para llevar a cabo la diligencia de entrega de bienes y libros de contabilidad y demás documentos sociales, entre el auxiliar relevado y el nuevo auxiliar nombrado.



Rafael Gutiérrez

INSOLVENCIA EMPRESARIAL

El día 15 de noviembre de 2023, nos reunimos con el liquidador relevado Oscar Bohórquez y la concursada Alba Sanabria en liquidación para hacer acta de empalme y entrega, la cual quedo registrada mediante radicado No. 2023-01-965218 del 28 de noviembre de 2023, con las siguientes observaciones finales:

De lo anterior se deja constancia que los libros contables y el software está ubicado en el computador de marca COMPUMAX INTEL PENTIUM que se encuentra en custodia de la señora Alba Sanabria, así también los inventarios de activos se encuentran en custodia de la señora Alba Sanabria en la bodega parqueadero de la familia Sanabria López del cual se puede colegir que desde que se hizo el secuestro de bienes la señora Alba no ha dado entrega de las llaves de los camiones XMC-979 y SXT-548; además se aclara que la excavadora CLC200 marca Jhon Deep reportada en el inventario no se encontró aunque sobre esta hay una anotación en el acta de secuestro de bienes que esta se encontraba desvalijada; por otro lado se deja constancia que los tres brazos hidráulicos inventariados no se encontraron de los cuales uno de ellos se encuentra montado sobre el camión grúa que tampoco ha sido formalmente devuelto por la concursada.

El día 16 de noviembre de 2023, cuando fui a retirar cuatro equipos y el camión de placas SXT 458, para venderlos en la ciudad de Bogotá, la señora Alba, se opuso manifestando que ella había solicitado el 22 de abril de 2023, la autorización de venta, con radicado No. 2023-01-288990 y que ella tenía mejores compradores.

Con el fin de maximizar el inventario, evitar medidas policivas, y poder tener el cien por ciento del inventario disponible, decidí suscribir un acuerdo con ella donde se le otorgaba un plazo hasta el 15 de diciembre de 2023, para que la Sra. Alba confirmara las ventas anunciadas y a precios superiores al valor aprobado en el inventario.

El día 23 de noviembre de 2023, le conteste por escrito a la abogada Liyi Andrea Rodríguez, apoderada de la concursada, ratificándole lo que me había solicitado la señora Alba Sanabria,



Rafael Gutiérrez

INSOLVENCIA EMPRESARIAL

que en atención a que ella tenía compradores que pagaban muy bien el inventario, se le otorgaba hasta el 15 de enero de 2024, para que hicieran las ventas directas, a las personas interesadas, y que pagaban muy bien los bienes inventariados.

El día 16 de diciembre de 2023, la señora Alba, vía telefónica me solicita un mayor plazo, y se acuerda el día 4 de enero de 2024 como plazo final, por cuanto tengo vigente una oferta de compra dentro de los dos meses otorgados por su despacho. Esa solicitud quedó con radicado No. 2023-09-054881 del 27 de diciembre de 2023.

Finalmente, el día 29 de diciembre de 2023, la concursada Alba Sanabria, a través de sus apoderadas presenta, un acuerdo firmado positivamente con el 50,82%, de este porcentaje el 40,17% corresponde al acreedor interno.

Como observación personal considero que el acuerdo, fue presentado de forma extemporáneo, el flujo de caja no se encuentra firmado por contador público, ni soportado por estados financieros vigentes, ni las ultimas declaraciones de renta, que acrediten la veracidad de los ingresos, que permita un segundo acuerdo y que este no pueda ser cumplido por falta de iliquidez.

Queda pendiente el pronunciamiento de dicha solicitud, por parte de su despacho.

Queda así presentado el informe de esta liquidación

Cordialmente

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso

Liquidador

Anexo 2 archivos PDF